

ta y dos, de Gijón a Avilés, y Nacional seiscientos treinta y cuatro, de Infiesto a Oviedo y de Salas a La Espina», provincia de Oviedo, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3709/1964, de 5 de noviembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras de «Plantación de 2.250 árboles, 3.850 arbustos y tapizantes en una superficie de 36.000 metros cuadrados, en el trozo segundo del acceso a Madrid de la N-IV» (Madrid).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Plantación de dos mil doscientos cincuenta árboles, tres mil ochocientos cincuenta arbustos y tapizantes, en una superficie de treinta y seis mil metros cuadrados, en el trozo segundo del acceso a Madrid de la Nacional cuarta», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Plantación de dos mil doscientos cincuenta árboles, tres mil ochocientos cincuenta arbustos y tapizantes en una superficie de treinta y seis mil metros cuadrados, en el trozo segundo del acceso a Madrid de la Nacional cuarta», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3710/1964, de 5 de noviembre, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras del «Proyecto de F. C. Metropolitano en Barcelona, sección de Fabra y Puig a Torrás y Bages y Cocheras, tramo segundo, trozo primero, de San Andrés hasta final de túnel».

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, fué aprobado el proyecto de «F. C. Metropolitano en Barcelona, sección de Fabra y Puig a Torrás y Bages y Cocheras, tramo segundo, trozo primero, de San Andrés hasta final de túnel».

Se ha incoado el oportuno expediente de contratación de las obras por el sistema de concurso, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos en la legislación vigente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la adopción del sistema de concurso para la contratación de las obras comprendidas en el «Proyecto de F. C. Metropolitano en Barcelona, sección Fabra y Puig a Torrás y Bages y Cocheras, tramo segundo, trozo primero, de San Andrés hasta final de túnel».

Artículo segundo.—Se autoriza el gasto de ciento catorce millones quinientas setenta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesetas con veintidós céntimos, a que se eleva el presupuesto de las expresadas obras, que habrá de abonarse con cargo a la Sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos catorce, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos y sucesivos, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cuatro, catorce millones quinientas setenta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesetas con veintidós céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cinco, cincuenta millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis, cincuenta millones de pesetas.

Total, ciento catorce millones quinientas setenta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesetas con veintidós céntimos.

Artículo tercero.—El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses.

Artículo cuarto.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3711/1964, de 5 de noviembre, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras del ferrocarril de enlace de Cullera a Tabernes de Valldigna, en ancho normal (Valencia).

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, fué aprobado el «Proyecto del Ferrocarril de enlace de Cullera a Tabernes de Valldigna, en ancho normal».

Se ha incoado el oportuno expediente de contratación de las obras por el sistema de concurso, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos en la legislación vigente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la adopción del sistema de concurso para la contratación de las obras comprendidas en el «Proyecto del ferrocarril de enlace de Cullera a Tabernes de Valldigna, en ancho normal».

Artículo segundo.—Se autoriza el gasto de ciento ochenta y seis millones novecientas setenta y dos mil setecientas setenta y tres pesetas con noventa y nueve céntimos, a que se eleva el presupuesto de las expresadas obras, que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos doce, coeficiente «A», del vigente Presupuesto de Gastos y sucesivos, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cuatro, tres millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco, sesenta millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis, setenta y tres millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y siete, cincuenta millones novecientas setenta y dos mil setecientas setenta y tres pesetas con noventa y nueve céntimos.

Total, ciento ochenta y seis millones novecientas setenta y dos mil setecientas setenta y tres pesetas con noventa y nueve céntimos.

Artículo tercero.—El plazo de ejecución de las obras será de treinta meses.

Artículo cuarto.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3712/1964, de 5 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de «Instalación para secadero y desgranado del maíz en el campo de experiencias del Viar» (Sevilla).

El Servicio de Aplicaciones Agronómicas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha formulado el presupuesto de instalación para secadero y desgranado de maíz en el campo de experiencias del Viar (Sevilla), con importe de contrata de un millón quinientas cincuenta y nueve mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para efectuar dicha instalación por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización la instalación para secadero y desgranado de maíz en el campo de experiencias del Viar (Sevilla).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón quinientas cincuenta y nueve mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 3713/1964, de 5 de noviembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de mejora y revestimiento de la acequia de la Mina y sus ramales, en Novelda» (Alicante).

Por Orden ministerial de veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el proyecto de mejora y revestimiento de la acequia de La Mina y sus ramales en Novelda (Alicante), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil quinientas cuarenta y siete pesetas dieciocho céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Aguas de Novelda el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de mejora y revestimiento de la acequia de La Mina y sus ramales en Novelda (Alicante), por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil quinientas cuarenta y siete pesetas dieciocho céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 3714/1964, de 5 de noviembre, por el que se declaran de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa las obras del «Proyecto de doble vía entre Algorta y Plencia, trozo tercero, Berango, kilómetro 6/163, a Larrabasterra, kilómetro 7/520, de la línea de Las Arenas a Plencia de los Ferrocarriles y Transportes Suburbanos de Bilbao».

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el «Proyecto de doble vía entre Algorta y Plencia, trozo tercero, Berango, kilómetro seis coma ciento sesenta y tres, a Larrabasterra, kilómetro siete coma quinientos veinte, línea de Las Arenas a Plencia, de los Ferrocarriles y Transportes Suburbanos de Bilbao».

Para la realización de las obras objeto del proyecto de referencia se precisa recurrir a la expropiación forzosa, y habiendo sido declarado de utilidad pública el proyecto del ferrocarril «Las Arenas a Plencia» por la Ley de treinta de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, que otorgó la concesión del citado ferrocarril, procede en este caso concreto el reconocimiento de dicha utilidad pública, según lo dispuesto en el apartado b) del artículo once del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de utilidad pública las obras de doble vía entre Algorta y Plencia, trozo tercero, Berango, kilómetro seis coma ciento sesenta y tres, a Larrabasterra, kilómetro siete coma quinientos veinte, línea de Las Arenas a Plencia, de los Ferrocarriles y Transportes Suburbanos de Bilbao, llevando consigo los beneficios de la expropiación forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación del concurso del segundo anteproyecto de suministro de un transbordador para la desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara por Cuenca a don Waldo Emilio González-Astilleros del Cadagua.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto para el suministro de un transbordador para la desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara por Cuenca, presentado por don Waldo Emilio González-Astilleros del Cadagua, por su presupuesto de 7.800.000 pesetas.
2.º Adjudicar a don Waldo Emilio González-Astilleros del Cadagua el concurso del segundo anteproyecto de suministro de un transbordador para la desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara por Cuenca por su proposición de 7.800.000 pesetas, lo que supone un coeficiente de adjudicación de la unidad y con arreglo a las condiciones que rigieron en el concurso.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 29 de octubre de 1964, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Los Navalmorales y Los Navalucillos, provincia de Toledo (expediente número 7.761), como hijuela prolongación del que es concesionario «Autocares Samar, S. A.», entre Madrid-Toledo y Los Navalmorales (V-971:m-TO-24), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Los Navalmorales y Los Navalucillos, de 6 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Los Navalmorales y Los Navalucillos y viceversa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Diariamente, una de ida y vuelta, excepto domingos y festivos, prolongación de la que se realiza por el servicio base:

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base: (V-971:m-TO-24).

Tarifas.—Regrán las siguientes tarifas base:

Los mismos del servicio base: (V-971:m-TO-24).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), en conjunto con el servicio base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a los ferrocarriles afectados el canon de coincidencia que corresponda.—7.102-A.

Servicio entre Vall de Ebo y Pego, provincia de Alicante (expediente número 7.783), como prolongación del que es concesionario doña Rosario Vicents Tamarit, entre Gandía y Pego (V-1210:v-A-40), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Vall de Ebo y Pego, de 13 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias,